



Referencia:	2021/42H/SESJGL
SECRETARIA (0139)	

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2021 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 3 de diciembre de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal PP
José Pérez Amorós	Secretario Acctal.

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Interventor
------------------------------------	-------------

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

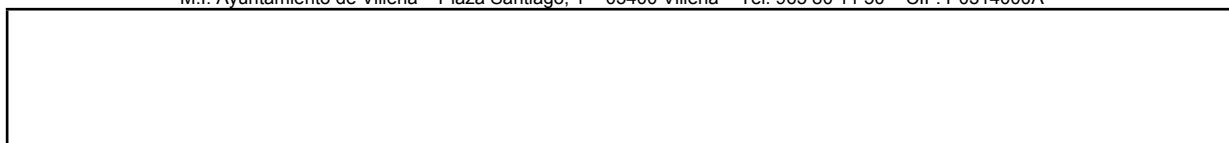
ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2019/1210Q.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Primero: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. n.º 2019/1210Q, de referencia), por D. Juan José Cerdán Galbis, con DNI n.º ***1522**, como consecuencia de los daños ocasionados (humedades), desde el 18 al 25 de abril de 2019, en su vivienda sita en en calle San Ramón nº 9, de Villena (Alicante), al no quedar acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, la existencia de unos aljibes antiguos bajo el suelo de la calle Hernán Cortés, donde el alcantarillado finalizaba y la presuntas filtraciones de agua procedentes de los mismos, dado que conforme a lo manifestado por la empresa concesionaria del servicio municipal de agua potable y alcantarillado, de Villena, la mercantil FCC Aqualia, S.A. y los informes emitidos por el ingeniero técnico de obras públicas municipal, que obran en el expediente, la citada vivienda data de su construcción de 1918,





estando formada por muros de carga conformada por mampuestos, presentando su muros diversas humedades, que son generalizadas en la práctica totalidad de las viviendas de la zona, posiblemente por capilaridad y que son las mismas prácticamente a lo largo de los últimos años, con mayor presencia de humedad en episodios de lluvia, por lo que no se puede establecer si la valoración de los desperfectos presentados corresponde íntegramente a un mal funcionamiento de la red de alcantarillado. Además, la citada empresa concesionaria llevó a cabo las obras de subsanación de la red de alcantarillado que discurre por el interior de los citados aljibes, habiendo procedido al cambio y sustitución de la tubería, así como refuerzo de los elementos de sustentación, obras todas ellas finalizadas a primeros de mayo de 2019 y se han ejecutado dos registros exteriores para inspección y comprobación del interior del aljibe, hecho este que se viene realizando por la empresa de forma periódica.

Segundo: Notificar este acuerdo a D. Juan José Cerdán Galbis, a la mercantil FCC Aqualia, S.A. y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (expediente n.º Z94345201, de su referencia), a los efectos oportunos.

2. SECRETARÍA.

Número: 2019/1303V.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

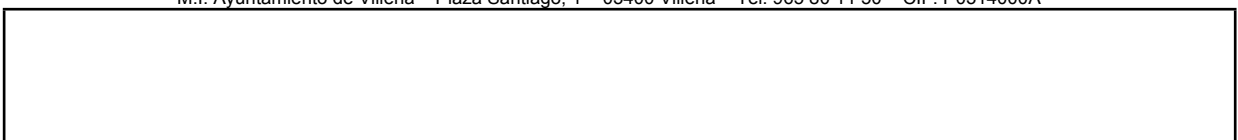
Primero: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. n.º 2019/1303V, de referencia), por D. Luis Micó Sarrió, con DNI n.º ***0169**, como consecuencia de los perjuicios económicos ocasionados (abono de los recibos mensuales de las plazas de garaje que no ha podido cobrar a sus propietarios y la devolución de la parte proporcional del impuesto de los vados correspondientes al tiempo que han permanecido cerrados los garajes), como titular de los garajes sitos en calle Maestro Francisco Bravo n.º 3 y 9, de Villena, al no quedar acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, las obras realizadas en calle Francisco Bravo y colindantes, de Villena, iniciadas a principio de mayo de 2019 y finalizadas el 16 de septiembre de 2019 (4 meses de duración) y los perjuicios económicos que se reclaman, dado que:

- Es competencia del Ayuntamiento de Villena la ejecución de las obras públicas necesarias para la mejora de los servicios municipales (artículos 25 y 26, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, modificados por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).

- Las obras de la "Reurbanización de la Calle Maestro Francisco Bravo y adyacentes, en el municipio de Villena (Alicante)" tenían un interés municipal para el cambio y sustitución de todos los servicios básico urbanos, como son la red de alcantarillado, nueva ejecución de red de pluviales, red de alumbrado público, así como el cambio y sustitución de la pavimentación, tanto calzada como acerados, paliando de este modo las graves deficiencias existentes a nivel de accesibilidad de la zona peatonal y evitando los problemas existentes en la viviendas colindantes de humedades, minimizando el impacto que las pérdidas de aguas negras y/o limpias tienen sobre la cimentaciones colindantes.

- Las obras realizadas suponen una mayor calidad de las infraestructuras que afectan a los vecinos y negocios de la zona y, por ende, un mayor valor a sus negocios.

- Se mantuvo una reunión con la Asociación de Vecinos del Barrio de la Paz, para explicar la realización de las obras, a la cual acudió el Sr. D. Luis Micó, en el cual se le informó que durante la ejecución de las obras, el acceso a los garajes permanecería cerrado, habilitando el paso a los mismo en cuanto fuese posible, compatibilizando la seguridad con el propio acceso a los garajes. Así mismo se informó que una semana antes del inicio de las obras, se llevaría a cabo por parte de la empresa





adjudicataria de las mismas, la disposición de señalética indicativa del día de inicio de las obras. En referencia a este último apartado, el técnico firmante da fe de que se llevó a cabo por parte de la citada mercantil de la disposición de avisos en las viviendas recayentes a la citada calle, así como en los garajes.

- La dirección facultativa de las obras ha dado las instrucciones precisas y necesarias al objeto de evitar accidentes, tanto a los trabajadores de la obra como a terceros, incluido los propios abonados de D. Luis Micó, velando por la seguridad y salud, así como por un procedimiento constructivo correcto y adecuado, y que garantice a esta Administración, y por tanto a los vecinos del municipio, que las obras tengan los cánones de calidad exigidos

- Las posibles molestias generadas así como la pérdida de cifra de negocio no constituye lesión en sentido técnico; esto es, privación de derechos patrimoniales evaluables, dado que la situación de un inmueble respecto a la localización de unas obras o la menor comodidad de acceso a propiedades o actividades mercantiles no son constitutivas de ningún derecho subjetivo o interés legítimo susceptible de ser indemnizado, constituyendo cargas generales que tiene el deber jurídico de soportar los garajes.

Segundo: Notificar este acuerdo a D. Luis Micó Sarrió, a la mercantil Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L. y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (expediente n.º Z99073471, de su referencia), a los efectos oportunos.

3. TEATRO CHAPÍ. Número: 2021/9920E.

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL TEATRO CHAPÍ PARA PRIMER SEMESTRE 2022.

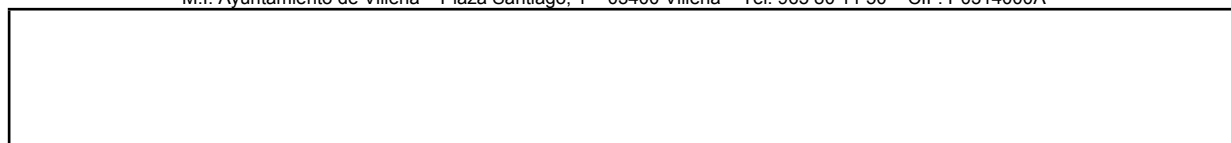
PRIMERO- Que sea aprobada la programación profesional del Teatro Chapí para el período comprendido entre ENERO-JULIO 2022 que se transcribe a continuación.

SEGUNDO.- Financiar esta programación con cargo a la partida 1.334.22694 “Cachets del Teatro Chapí” del presupuesto prorrogado 2022 para lo que será necesaria una retención de 110.790'85 € que se solicitará desde el departamento Teatro Chapí una vez empezado el año 2022.

TABLA PROGRAMACIÓN ENERO – JULIO 2022

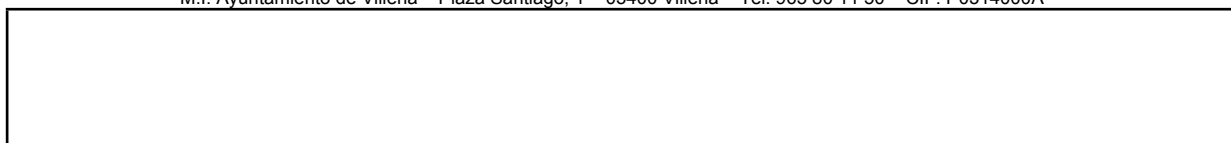
Para la programación del período enero — julio 2022 del Teatro Chapí, se ha elaborado el proyecto de actividades profesionales y locales que se establecen en el calendario que viene a continuación.

Género	Distribuidora / Compañía	Título	Fecha
Concierto	ORQUESTA SINFÓNICA DEL TEATRO CHAPÍ	CONCIERTO AÑO NUEVO 2021	Sábado 1 de enero
Musical	MAYUMANÁ	CURRENTS	SÁBADO 15 de enero (2 FUNCIONES)
Teatro familiar	EL ESPEJO NEGRO	CRIS PEQUEÑA VALIENTE	SÁBADO 22 de enero
Musical	PLANETA FAMA PRODUCCIONES	FULL MONTY	Viernes 28 de enero sábado 29 de enero (3 FUNCIONES)
Concierto	LA BANDA SABINERA	BENDITOS MALDITOS	Sábado 5 de febrero





Teatro	BITÒ PRODUCCIONS	EVA CONTRA EVA	Sábado 12 de febrero
Concierto	PROCREARTIS ASOCIACIÓN A FAVOR DE ARTISTAS Y CREADORES	CUARTETO DE GUITARRAS "QUARTE TOMÁS"	Jueves 17 de febrero
Familiar	ASOCIACIÓN CULTURAL LA RODA	EL TRAJE NUEVO DEL EMPERADOR	Sábado 19 de febrero
Concierto	BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE VILLENA	CONCIERTO ECUADOR 2022	Sábado 26 de febrero
Benéfico	RED SANAMENTE	ACTO 100 ANIVERSARIO COMPARSA DE ANDALUCES	Viernes 4 de marzo
Concierto	ESCENA MUSIC	LAS KARAMBA-CAMINO ASÍ	Jueves 10 de marzo
Danza	ADRIANA BILBAO CÍA. DE DANZA	BURDINA/HIERRO	Viernes 18 de marzo
Teatro	OCTUBRE PRODUCCIONES SL	DRIBBLING	Sábado 26 de marzo
Concierto	GLISSANDO, QUARTET DE TROMBONS	CUARTETO DE TROMBONES GLISSANDO	Jueves 31 de marzo
Teatro musical	STRAD, EL VIOLINISTA REBELDE	ÍCARO	Viernes 1 de abril
Concierto	ENSEMBLE STRAVINSKY	LA INCREÍBLE HISTORIA DE DON ENRIQUE DE VILLENA Y SU ILUSTRE HIJA...SOR ISABEL	Jueves 7 de abril
Teatro	SANRA PRODUCE	MANOLITA CHEN, UN CUENTO CHINO	Sábado 9 de abril
Actividad local	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE VILLENA	CONCIERTO "EN FAMILIA". CLAUSURA SEMANA CULTURAL	Martes 12 de abril Miércoles 13 de abril
Actividad local	CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN A MAYORES (CEAM)	GALA 3ª EDAD	Jueves 21 de abril
Danza	INSTITUTO VALENCIANO DE CULTURA	LA MUERTE Y LA DONCELLA	Viernes 29 de abril
Actividad local	BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE VILLENA	CONCIERTOS DIDÁCTICOS	Miércoles 4 de mayo
Teatro familiar	TRENCADIS PRODUCCIONS	LA LLAVE MÁGICA	Sábado 7 de mayo
Concierto-recital	PRODUCCIONES LASTRA	DEJADME LA ESPERANZA	Viernes 13 de mayo
Zarzuela	ÓPERA 2001 Y FACTORÍA LÍRICA RUPERTO CHAPÍ	LUISA FERNANDA	Sábado 28 de mayo
Concierto	ORQUESTA SINFÓNICA DE VILLENA (OSVI)	CONCIERTO PARA PIANO Nº 2	Viernes 3 de junio
Concierto	SOCIEDAD MUSICAL "RUPERTO CHAPÍ"	CONCIERTO HOMENAJE A CHAPÍ	Viernes 10 de junio
Actividad local	AYUNTAMIENTO DE VILLENA	VEM 2022 (conciertos varios)	Viernes 17 y sábado 18 de junio
Actividad local	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE VILLENA	FESTIVAL DE DANZA	Miércoles 22 de junio
Benéfico	ASOCIACIÓN NUEVA VIDA	LOS GOBANILLA	Viernes 24 de junio
Acto local	CORAL AMBROSIO COTES	XXII FESTIVAL DE CORALES	Sábado 2 de julio

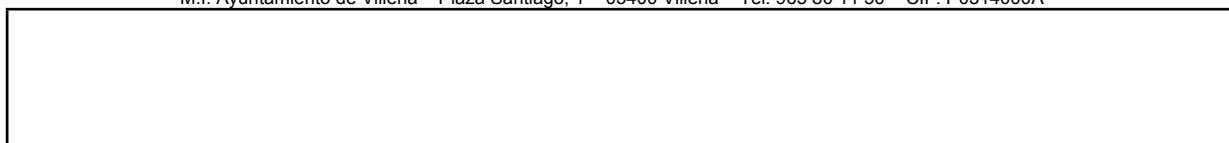




Concierto	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA GARCÍA (FRANCIS J)	LOS PINCELES MÁGICOS	Viernes 8 de julio
Acto institucional	BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE VILLENA. ACTOS CENTENARIO	Concierto BANDA MUNICIPAL DE ALICANTE	Miércoles 13 de julio
Acto Institucional	BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE VILLENA. ACTOS CENTENARIO	Concierto BANDA MUNICIPAL DE BARCELONA	Jueves 14 de julio

En la tabla siguiente se recogen los datos de contratación con las distintas compañías actuantes en esta programación, el caché del espectáculo y la forma de pago que se propone para los eventos programados entre enero y julio de 2022:

Compañía/ empresa contratada	Espectáculo	Fecha	Cachets de la actuación (IVA inc.)	Fórmula de pago	Cachets a cargo del Ayuntamiento.
ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA SINFÓNICA DEL TEATRO CHAPÍ	CONCIERTO NUEVO 2022	SÁBADO 1 DE ENERO	12.500'00 €	ACTUACIÓN ARTÍSTICA A CACHET	12.500'00 €
PLANETA FAMA, SL	MAYUMANA-CURRENTS	SÁBADO 15 DE ENERO	--	100% TAQUILLA	--
EL ESPEJO NEGRO, ANGELES CALVENTE, SL.	CRIS, PEQUEÑA VALIENTE	SÁBADO 22 DE ENERO	5.330'05 €	ACTUACIÓN ARTÍSTICA A CACHET	5.330'05 €
PLANETA FAMA, S.L.	FULL MONTY	28 y 29 y 30 DE ENERO	--	100% TAQUILLA	--
DIRECT MUSIC MANAGEMENT, SL	BENDITOS MALDITOS	SÁBADO 5 DE FEBRERO	7.562'50 €	ACTUACIÓN ARTÍSTICA A CACHET	7.562'50 €
BITÓ PRODUCCIONS, SL	EVA CONTRA EVA	SÁBADO 12 DE FEBRERO	13.310'00 €	ACTUACIÓN ARTÍSTICA A CACHET	13.310'00 €
PROCREARTIS ASOCIACIÓN FAVOR DE ARTISTAS Y CREADORES	CUARTERO DE AGUITARRAS "QUARTETOMÁS"	JUEVES 17 DE FEBRERO	1.500'00 € (Exento IVA)	ACTUACIÓN ARTÍSTICA A CACHET	1.500'00 €
ASSOCIACIO CULTURAL LA RODA	EL TRAJE NUEVO DEL EMPERADOR	SÁBADO 19 DE FEBRERO	4.800'00 € (Exento IVA)	ACTUACIÓN ARTÍSTICA A CACHET	4.800'00 €
ESCENA MUSIC	LAS KARAMBA-Camino asi	JUEVES 10 DE MARZO	6.171'00 €	ACTUACIÓN ARTÍSTICA SUBVENCIONADA POR LA SEDE UNIVERSITARIA con motivo de la celebración del DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	--
ADRIANA BILBAO ZARRAONANDIA	BURDINA/HIERRO	VIERNES 18 DE MARZO	3.025'00 €	ACTUACIÓN ARTÍSTICA TAQUILLA. El promotor se hace cargo de: SGAE Ticketing	--
OCTUBRE PRODUCCIONES SL	DRIBBLING	SÁBADO 26 DE MARZO	9.680'00 €	ACTUACIÓN ARTÍSTICA A CACHET	9.680'00 €





GLISSANDO QUARTET TROMBONS	CUARTETO DE TROMBONES GLISANDO	JUEVES 31 DE MARZO	800'00 €	ACTUACIÓN ARTÍSTICA A CACHET	800'00 €
SANDRA SILVIA GORZA SCALERANDI	CARO- STRAD el violinista rebelde	VIERNES 1 DE ABRIL	9.680'00 €	ACTUACIÓN ARTÍSTICA A CACHET	9.680'00 €
ACTURA 12, SL	LA INCREÍBLE HISTORIA DE DON ENRIQUE DE VILLENA...	JUEVES 7 DE ABRIL	1.500'00 €	ACTUACIÓN ARTÍSTICA A CACHET	1.500'00 €
SANRA PRODUCE SL	MANOLITA CHEN. UN CUENTO CHINO	SÁBADO 9 DE ABRIL	12.584'00 €	ACTUACIÓN ARTÍSTICA A CACHET	12.584'00 €
INSTITUT VALENCIA DE CULTURA	LA MUERTE Y LA DONCELLA	VIERNES 29 DE ABRIL	7.500'00 € (Exento IVA)	ACTUACIÓN ARTÍSTICA A CACHET <i>(subvencionado al 50% por el Circuito Danza a Escena 2022)</i>	3.750'00 €
TRENCADIS PRODUCCIONS, SL	LA LLAVE MÁGICA	SÁBADO 7 DE MAYO	4.719'00 €	ACTUACIÓN ARTÍSTICA A CACHET <i>Cofinanciado al 50% por el Instituto Valenciano de Cultura. Modalidad Teatro, Danza y Circo</i>	2.359'50 €
PRODUCCIONES LASTRA, SL	DEJADME ESPERANZA	VIERNES 13 DE MAYO	4.840'00 €	ACTUACIÓN ARTÍSTICA A CACHET	4.840'00 €
ÓPERA 2001, SL	LUISA FERNANDA	Sábado 28 de mayo 2021	18.149'80 €	ESPECTÁCULO A CACHET <i>Cofinanciado con 3.000'20 € por el Instituto Valenciano de Cultura. Modalidad Lírica</i>	15.149'80 €
MARIE-ANGE QUINTANA	ACOMPAÑAMIENTO ORQUESTA ZARZUELA LUISA FERNANDA	Sábado 28 de mayo 2021	3.630'00 €	ESPECTÁCULO A CACHET	3.630'00 €
FRANCISCO JOSÉ GARCÍA GARCÍA	LOS PINCELES MÁGICOS	VIERNES 8 DE JULIO	1.815'00 €	ACTUACIÓN ARTÍSTICA A CACHET	1.815'00 €
TOTALES					110.790'85 €

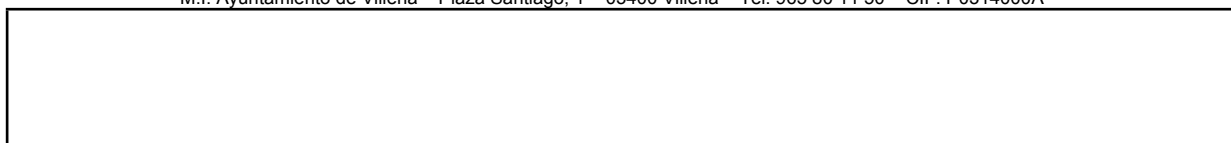
Puntualizaciones, negociaciones y aclaraciones sobre la programación respecto a la actividad LOCAL e INSTITUCIONAL:

CONCIERTO DE ECUADOR. 26.02.2022

- Organiza: Junta Central de Fiestas
- Gastos de azafatas: Junta Central
- Derechos de autor: Junta Central
- Coste de la entrada: Invitación

ACTO BENÉFICO RED SANAMENTE 04.03.2022

- Organiza: Red Sanamente
- Gastos de azafatas: Comparsa de Andaluces
- SGAE: Red Sanamente
- Venta de entradas: la Asociación beneficiaria.





CONMEMORACIÓN DÍA DE LA MUJER. 10.03.2021

- Organiza Teatro Chapí, Concejalía de Igualdad, Sede Universitaria
- Gastos de azafatas: Concejalía de Igualdad
- SGAE: Sede Universitaria
- Coste de la entrada: 5 €
- Ingresos netos (descontada comisión de ticketing): Sede Universitaria.

CONCIERTO "EN FAMILIA" Y CLAUSURA SEMANA CULTURAL DEL CONSERVATORIO. 12 y 13.04.2022

- Organiza el Conservatorio de Música
- Gastos SGAE: Conservatorio de Música
- Gastos azafatas: Teatro Chapí.
- Coste de la entrada: 2 €

GALA BIANUAL DE LA TERCERA EDAD 21.04.2022

- Organiza: CEAM
- Gastos de azafatas: Teatro Chapí
- SGAE: CEAM
- Entradas: 2 €

CONCIERTOS DIDÁCTICOS BANDA MUNICIPAL. 04.05.2022

- Organiza: Banda Municipal de Música
- Gastos de azafatas: Banda Municipal de Música
- SGAE: Banda Municipal de Música
- Coste de la entrada: 2 €

CONCIERTO OSVI 03.06.2022

- Gastos de azafatas: Teatro Chapí
- SGAE: Teatro Chapí
- Coste de la entrada: 5 €

CONCIERTO SDAD. MUSICAL RUPERTO CHAPÍ 10.06.2022

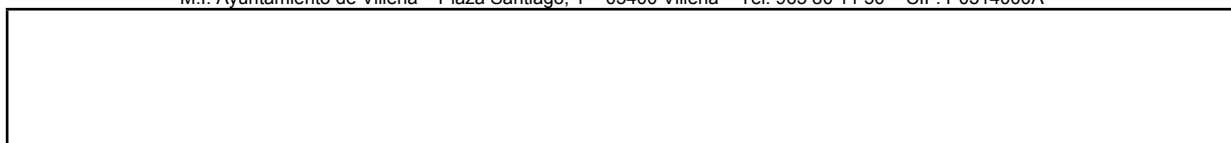
- Organiza: Sdad. Musical
- Gastos de azafatas: Teatro Chapí
- SGAE: Sociedad Musical
- Coste de la entrada: 2 €

CONCIERTO FESTIVAL DANZA DEL CONSERVATORIO. 22.06.2022

- Organiza: Conservatorio Profesional de Música
- Gastos de azafatas: Teatro Chapí
- SGAE: Conservatorio.
- Coste de la entrada: 2 €

ACTO BENÉFICO NUEVA VIDA 24.06.2022

- Organiza: Nueva Vida
- Gastos de azafatas: Teatro Chapí
- SGAE: Nueva Vida





- Venta de entradas: la Asociación beneficiaria.

XXII FESTIVAL DE CORALES. 02.07.2022

- Organiza: Coral Ambrosio Cotes
- Gastos de azafatas: Teatro Chapí
- SGAE: Coral Ambrosio Cotes
- Coste de la entrada: 2 €

CONCIERTOS ANIVERSARIO BANDA MUNICIPAL 13 Y 14.07.2022

- Organiza: Banda Municipal de Música
- Gastos de azafatas: Banda Municipal de Música
- SGAE: Banda Municipal de Música
- Coste de la entrada: 5 €"

4. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.

Número: 2021/9605Y.

AUTORIZACIÓN DE LA XV SAN SILVESTRE VILLENERA A REALIZAR EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2021

Primero: Autorizar a la Fundación Deportiva Municipal a realizar la XV San Silvestre Villenera, el próximo día 26 de diciembre de 2021, desde las 17:00h. hasta las 21 h. aproximadamente, y que discurrirá por el casco histórico y zonas emblemáticas de la ciudad. Dicha autorización tendrá validez siempre y cuando se cumplan los requisitos que vienen recogidos en el informe de la Policía Local, que a continuación se especifican:

"- Debido a la estrechez de algunas calles y con la finalidad de permitir el adecuado paso y seguridad de los participantes en la prueba deportiva sin necesidad de proceder al despeje de vehículos, sería recomendable establecer una vigilancia especial y vallar las zonas de estacionamiento de las diferentes calles para impedir que los vehículos que se hallen estacionados puedan invadir de forma sorpresiva cualquiera de los recorridos de las diferentes pruebas.

- Sería necesario cerrar al tráfico el denominado eje Santa María/Santiago, C/ Nueva y Plz. Del Rollo durante la celebración de todas las pruebas deportivas; así como el resto de calles por las que discurre de forma puntual mientras dura el paso de la misma.

- Sería necesario despejar de vehículos el tramo de Plz. del Rollo comprendido entre C/ El Hilo y C/ Corredera, C/ Marques de Villeros, C/ Libertad y calles por las que discurre la carrera en las dos vueltas por el castillo.

- Sería necesario retirar los elementos de cierre existentes en zona peatonal de C/ San Francisco.

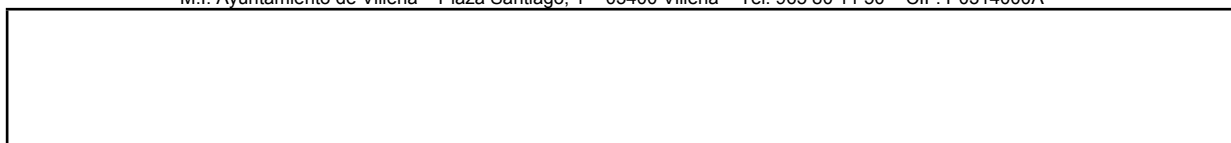
- Colaboración y coordinación con los servicios municipales de obras y señalización, grúa O.R.A.

- Colaboración y coordinación con los servicios grúa O.R.A.

*- Se requeriría la colaboración de unos 40 voluntarios para, en coordinación con esta Policía, cubrir cortes de tráfico y control de vehículos estacionados, siendo responsabilidad de la organización su consecución. Por tanto, **en caso de no contar con los voluntarios que se indican, al no poderse garantizar la seguridad de los participantes ni del público asistente, no debería de autorizarse este evento.***

*- Para poder cubrir los servicios ordinarios de ese día, despejar de vehículos las zonas afectadas, regular el tráfico donde proceda y poder garantizar la seguridad durante la celebración de este evento deportivo, además de todo lo anterior, **sería necesario contar con los efectivos policiales que seguidamente se detallan:***

DIA	HORARIO	EFFECTIVOS DISPONIBLES (a fecha 20-11-21)	EFFECTIVOS SERVICIO ORDINARIO	EFFECTIVOS NECESARIOS ESTE EVENTO	EFFECTIVOS NECESARIOS	REFUERZOS NECESARIOS
26-12-21	De 16'00 a 21'00 h.	05	05	05	10	05
	De 17'00 a 21'00 h.			11 más	16	06 más





A fecha 20 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta los efectivos disponibles en el cuadrante de servicios para esas fechas y los efectivos necesarios para cubrir estos actos, los refuerzos necesarios serían los que igualmente se detallan en la anterior tabla, reseñándose que, en el caso de no contar con los efectivos que se indican, no se podría garantizar la seguridad de los participantes ni del público asistente a los distintos actos.

Por todo ello se propone:

Primero: Autorizar la celebración de la XV San Silvestre Villenera, a realizar el día 26 de diciembre de 2021, con los condicionantes reseñados en el informe.”

Segundo: Autorizar las necesidades que se requieren para el óptimo desarrollo de la actividad, que son:

- 80 vallas para la organización (35 Plaza Mayor , 3 en calle Trinidad “antiguo Correos”, 5 Plaza de Santiago, 20 Calle Libertad, 10 Castillo, 5 Plaza Biar y 2 en los Corsarios).
- Punto de luz en el escenario (Plaza Mayor).
- Punto de luz en el Castillo.
- Punto de luz en Plaza del Rollo.

Tercero: Notificar a la Fundación Deportiva Municipal, Policía Local, Cruz Roja, Protección Civil, Concejalía de Servicios y Concejalía de Obras.

5. DEPARTAMENTO DE IGUALDAD.

Número: 2021/9742M.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “BOLSAS DE CUIDADO PROFESIONAL PARA FAMILIAS CON HIJAS E HIJOS MENORES DE 14 AÑOS”

Aprobar la solicitud de subvenciones a los ayuntamientos para el desarrollo del proyecto “Bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos menores de 14 años”, dentro del Plan Corresponsables 2021, y ratificar todas las actuaciones realizadas por la Concejalía delegada y el departamento de Igualdad para la tramitación de la obtención de estas ayudas.

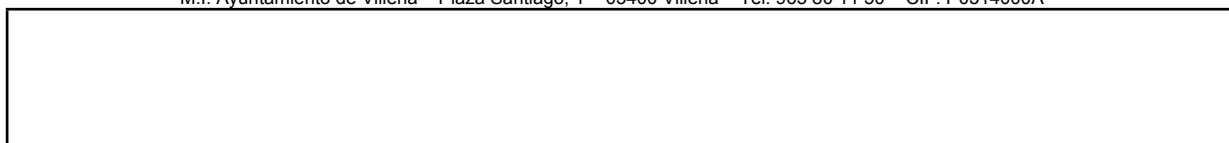
6. GABINETE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: READ/2021/6.

DENEGACIÓN DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PLAN REACTIVA 3 VILLENA 2021

PRIMERO.- Denegar las solicitudes relacionadas en la tabla en relación a las ayudas PLAN REACTIVA 3 VILLENA 2021:

2021/8039G	DURO*PEREZ, JOAQUIN	PLAN REACTIVA 3
2021/8049Z	VAZQUEZ*SANTOS, ROSARIO	PLAN REACTIVA 3 VILLENA
2021/8052V	AMOROS*HUESCA, SAMUEL	PLAN REACTIVA 3 VILLENA
2021/8055C	RICO*JOVER, RAUL	PLAN REACTIVA 3 VILLENA
2021/8056K	PORTUGUES*PULIDO, LUCAS	PLAN REACTIVA 3 VILLENA
2021/8057E	LLUCH*LOPEZ, ROSARIO	PLAN REACTIVA 3 VILLENA
2021/8059R	LOPEZ*URBANO, IRENE BEATRIZ	PLAN REACTIVA 3 VILLENA





2021/8060W	BULILLA Y VINALOPO, S.L.U., ALAVA*INTRIAGO,ANA ARACELY	PLAN REACTIVA 3 VILLENA
2021/8064Y	HERMANOS FRANCES, C.B., FRANCES*GARCIA,BLAS	PLAN REACTIVA 3 VILLENA
2021/8090D	MEJIAS*RUIZ,CLARA, LOPEZ*PEREZ,ALBERTO JERONIMO	PLAN REACTIVA 3 VILLENA
2021/8096S	TITAS GASTROBAR, S.L., CAMPOS*ROIG,LUIS RAMON	REACTIVA 3 - Hosteleria y turismo
2021/8098V	CAFE BAR PIERROT SL, CONTRERAS*MIRA,PEDRO	REACTIVA 3 - Hosteleria y turismo
2021/8218E	REIG*RAMIREZ,FELICIDAD	PLAN REACTIVA 3 VILLENA
2021/8268A	MUNDAKAPUB SL, GADEA*VARONA,SARAI	PLAN REACTIVA 3 VILLENA
2021/8024N	VIDAL*GARCIA,LUIS	PLAN REACTIVA 3
2021/8058T	MILAN*CABANES,FRANCISCO JAVIER	PLAN REACTIVA 3 VILLENA
2021/8063M	SANCHEZ Y FERNANDEZ, C.B., SANCHEZ*CAYUELA,ANDRES	PLAN REACTIVA 3 VILLENA
2021/8091X	FRANCES HELADOS, C. B., FRANCES*GARCIA,CARLOS	PLAN REACTIVA 3 VILLENA
2021/8100L	INAREJOS*GARCIA,JOSE ANTONIO	REACTIVA 3 - Hosteleria y turismo
2021/8113D	BLAZQUEZ*SANCHEZ,JOSE	REACTIVA 3 - Hosteleria y turismo
2021/8114X	LA CASA C.B., PARRA*NAVARRO,FERNANDO	REACTIVA 3 - Hosteleria y turismo
2021/8115B	NAVALON*MARTINEZ,PEDRO LUIS	REACTIVA 3 - Hosteleria y turismo
2021/8117J	RIERA*HERNANDEZ,GENOVEVA	REACTIVA 3 - Hosteleria y turismo
2021/8118Z	CANTO*GARCIA,PEDRO	REACTIVA 3 - Hosteleria y turismo
2021/8164Z	GAONA*SANTOS,CARLOS JAVIER	PLAN REACTIVA 3 VILLENA
2021/8168H	RAMIREZ*BALCARCEL,JOHANA MILENA	PLAN REACTIVA 3 VILLENA
2021/8196T	LOPEZ*PIQUERAS,PEDRO	PLAN REACTIVA 3 VILLENA

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas interesadas.

7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Número: AVEC/2021/2.

RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIONES ASOCIACIONES VECINALES 2021

Primero: Conceder las ayudas vecinales de 2021, a las entidades que se relacionan en la siguiente tabla:

EXPTE	NIF	ASOCIACIÓN VECINAL	CUANTÍA CONCEDIDA
2021/9055P	G53055992	SAN ANTÓN	1461,45 €
2021/9079D	G53581658	PARQUE DE LA BANDA	1978,43 €
2021/8950H	G03660602	ZAFRA Y ALHORINES	379,54 €
2021/8956R	G03416070	LA ENCINA	1777,72€
2021/9056D	G03787660	LAS VIRTUDES	617,23 €
2021/8955T	G03649654	LA PAZ	451,09 €
2021/9080X	G53480844	MERCADO Y ALREDEDORES	278,55 €



2021/9083J	G03960994	COLONOS SIERRA SALINAS	1149,13 €
------------	-----------	------------------------	-----------

Segundo: Disponer el gasto por un total de 8.093,14 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria número 1/924/48001 denominada “Subvención a Asociaciones Vecinales” del Presupuesto municipal para 2021.

Tercero: Notificar la resolución adoptada a las entidades beneficiarias.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Participación y de Intervención, a los efectos oportunos.

8. CONTRATACIÓN.

Número: 2021/8339M.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS DE WINDOWS SERVER DATACENTER 2022.

Primero.- Declarar que la clasificación definitiva de las ofertas presentadas y admitidas ha sido la siguiente:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	CRAYON SOFTWARE EXPERTS SPAIN, S.L.	8,41
2	SEIDOR, S.A.	7,32
3	SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.	5,62
4	ZERKANA CONSULTORÍA SOFTWARE, S.L.	5,28
5	LYNX VIEW, S.L.	4,92
6	TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.	4,79
7	INGENIERIA GALLEGA DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	3,84
8	EVELB TECNICAS Y SISTEMAS, S.L.	3,79
9	TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFOR Y COMUNIC DE ESPAÑA, S.A.	1,86
10	FORMACIÓN INFORMÁTICA DESARROLLO Y COMUNICACIONES, S.L.	0,59

Segundo.- Adjudicar el contrato de suministro de licencias de Windows Server Datacenter 2022 a la proposición n.º 1 presentada por la mercantil Crayon Software Experts Spain, S.L, por un precio de 50.695,24€ de principal, más 10.646,00€ correspondientes al IVA, totalizando la cantidad de 61.341,24€, con un plazo de entrega de 15 días.

Todo ello, y con sujeción a la oferta presentada, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás normativa de aplicación en la materia.

Tercero.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Cuarto.- El responsable del contrato será la Técnica de Informática D^a M.^a Isabel Royán Oliva.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras, a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaría, Intervención, Tesorería y Urbanismo de este Ayuntamiento, a los efectos



oportunos.

9. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2020/2708Z.

LICENCIA URBANÍSTICA - OBRAS DE REFORMA DE UN LOCAL EXISTENTE PARA CONVERTIRLO EN CENTRO DE CULTO EN AVENIDA DE NOVELDA N.º 7

PRIMERO.- Conceder a la Iglesia Cristiana Adventista del Séptimo Día de España, licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en “Reforma de un local existente para convertirlo en centro de culto” situado en situado en planta baja en la Avenida de Novelda n.º 7 (A) esquina con Avenida de Aspe, del término municipal de Villena, referencia catastral n.º 6379001XH8767N0091ES.

Las obras cuentan con un presupuesto de ejecución material de 47.349,70 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico, descriptivo de las obras, redactado por el arquitecto Antonio Martínez Hernández, con fecha de visado CTAA 19/11/21.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras:	6 meses
Ejecución de las obras:	12 meses.
Suspensión máxima (una vez iniciadas):	6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Se dará cumplimiento a las condiciones expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal.

Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras:

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar **aval-fianza por un valor de 1.000,00 €**, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.

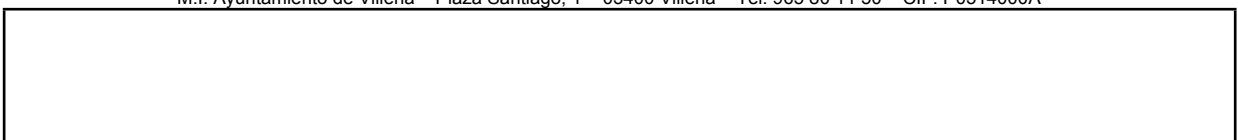
- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.

- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.

- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.

- Deberá aportar Documento de aceptación de la Dirección facultativa (Dirección de obra y Dirección de ejecución) de las obras.

- En virtud de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la





Administración Local, de acuerdo con su *Disposición adicional decimoséptima. Apertura de lugares de culto*, se atenderá a los preceptos indicados para la apertura del lugar de culto:

“Para la apertura de lugares de culto las iglesias, confesiones o comunidades religiosas deberán acreditar su personalidad jurídica civil mediante certificado del Registro de Entidades Religiosas, emitido al efecto, en el que constará la ubicación del lugar de culto que se pretenda constituir. Obtenida esa certificación, su tramitación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de recabar la licencia urbanística que corresponda.”

CUARTO.- Deberán los promotores constituir en la Caja Municipal, con carácter previo al inicio de la ejecución, aval-fianza en la cantidad de 1.000,00 euros, como garantía de reparación de los desperfectos que puedan ocasionarse en la vía pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Seguridad y Usos en la Vía Pública. Una vez finalizadas las obras, de presentará Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.

QUINTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.
- 4.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se haya presentado el oportuno proyecto de ejecución visado, se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 5.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.
- 6.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 7.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
- 8.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

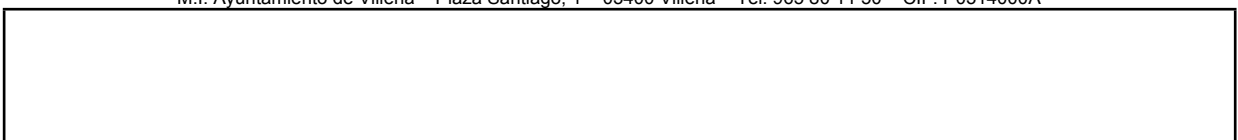
SEXTO.- Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda, así como a la Inspección Municipal de Obras. Y al departamento de Actividades del Ayuntamiento de Villena.

10. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2020/3730R.

LICENCIA URBANÍSTICA - MODIFICACIÓN 2ª DE LICENCIA URBANÍSTICA “SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS”, EN CALLE 8-POLÍGONO INDUSTRIAL “EL RUBIAL”

PRIMERO.- Conceder a VAERSA S.A. modificación de la licencia urbanística acordada por





Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2021 para la ejecución de obras consistentes en “SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS” en la Calle 8- Polígono Industrial “El Rubial”- Villena, referencia catastral 03140A008000370001ET.

La finalidad de la obra es la realización de diferentes actuaciones encaminadas a mejorar el comportamiento y la estabilidad de la planta de valorización de residuos de VAERSA situada en la Partida “Los Cabezos” del término Municipal de Villena.

Asimismo se solicita modificación de la licencia concedida para realizar los siguientes trabajos adicionales:

1. Limpieza, preparación y protección anticorrosión de la estructura metálica de la planta de tratamiento de R.U. de Villena..
2. La colocación de elementos antipájaros necesarios para evitar el anidamiento y dificultar su posado.

El presupuesto de ejecución material se cifra en 2,374,358,36 € (la obra inicial con su modificación aprobada tenía un presupuesto de 1.567.657,36 €, produciéndose un incremento con esta modificación de 806.701,00 €)

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto Técnico del Arquitecto Carlos Pardo Soucase, bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1º. Se deberá cumplir con las exigencias impuestas por el Sr. Arquitecto Municipal, en los mismos términos de la licencia concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23/02/2021, modificada por resolución de Alcaldía n.º 1348 de 27 de julio de 2021.

2º. Se deberá de practicar una nueva liquidación de la tasa e impuesto correspondiente.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos:

Inicio de las obras:	6 meses.
Ejecución de las obras:	24 meses.
Suspensión máxima (una vez iniciadas):	6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

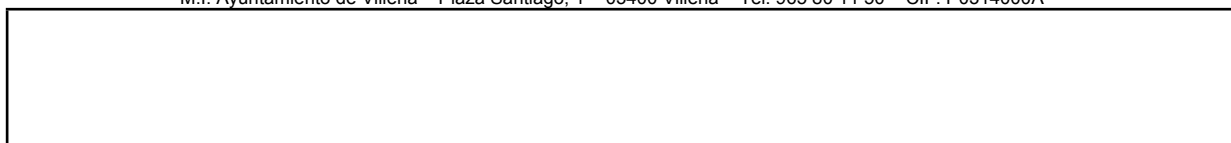
CUARTO.- Notificar en forma al solicitante el acuerdo adoptado, dando traslado del mismo al servicio de Gestión Tributaria al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

11. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2021/8556S.

LICENCIA URBANÍSTICA - IMPLANTACIÓN DE UNA RED FTTH (FIBER TO THE HOME-FIBRA HASTA EL HOGAR) EN EL MUNICIPIO DE VILLENA.

PRIMERO.- Autorizar, la concesión para la ocupación del subsuelo de los terrenos de dominio público necesarios para la obra referenciada, durante el plazo máximo previsto en la legislación vigente.





SEGUNDO.- Conceder a MAS MÓVIL BROAD BAND S.A.U. licencia urbanística para la ejecución de obra “IMPLANTACIÓN DE UNA RED FTTH (FIBER TO THE HOME-FIBRA HASTA EL HOGAR) EN EL MUNICIPIO DE VILLENA”.

a) Las obras se ejecutarán conforme al proyecto del Ingeniero Técnico Industrial Juan Francisco Navarro Tomás, y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal:

- Se trata de obras emplazadas en suelo clasificado como Suelo Urbano tipo b2 según el Plan General del Municipio.

- El despliegue de la red FTTH propuesto cumple la normativa vigente en materia tanto urbanística como de telecomunicaciones, si bien, en el ámbito del Suelo Urbano afectado por el Plan Especial de Protección y Conservación del Casco Histórico-Artístico y, a medida que se vaya dotando el Casco Histórico-Artístico de la infraestructura subterránea que pueda dar soporte al servicio de telecomunicaciones, el Promotor deberá proceder de forma inexcusable y a requerimiento de esta Administración al soterramiento de la red de telecomunicaciones desplegada y a la retirada de la red aérea y posada en fachadas.
- En ningún caso, la licencia que se otorgue amparará ningún tipo de actuación sobre inmuebles catalogados, en especial los declarados como Bien de Interés Cultural.
- El Presupuesto de Ejecución Material, según se señala en el Proyecto presentado, asciende a la cantidad de 32.590,85 euros. Este valor no incumpliría lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora vigente.
- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar un aval-fianza por un valor de 1.629,55 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
- El plazo para la finalización de las obras se establece en 6 meses, tras la concesión de la licencia por ésta Administración.

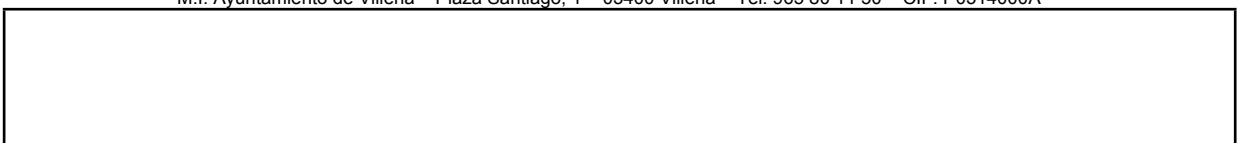
b) En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos:

Plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras:	6 meses
Ejecución de las obras:	6 meses
Suspensión máxima (una vez iniciadas):	6 meses

c) La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

TERCERO.- Notificar en forma al solicitante el acuerdo adoptado, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria.



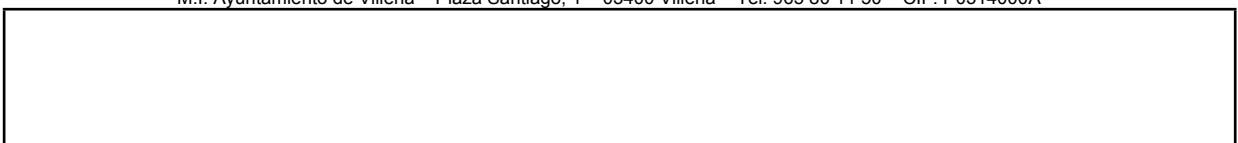


M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 10 de diciembre de 2021 a las 11:43:34

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 10 de diciembre de 2021